

(R. C. del S. 302)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 2^{da} SESIÓN ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 231
Aprobado en 30 de Dec. de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 7, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de nueve mil trescientos treinta y dos (9,332) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003; para autorizar la contratación de las obras; y para el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Humacao), la cantidad de nueve mil trescientos treinta y dos (9,332) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para realizar las obras permanentes que se desglosan a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 7 (Humacao)

A. Municipio de Aguas Buenas

1. Para realizar obras y mejoras permanentes.
Casa Alcaldía, Pueblo
PO Box 128
Aguas Buenas, PR 00703 1,000
Subtotal \$1,000

B. Municipio de Caguas

1. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.
Sr. José Luis González Nieves
Carr. 765 KM 11.9 Bo. San Salvador
HC-08 Box 49615
Caguas, PR 00725 792
2. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.
Sra. María M. González Zapata
Carr. 765 Barrio Jagual Arriba
HC-08 Box 49612
Caguas, PR 00725 780
3. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.

Sra. Wanda I. Colón Santos
 Carr. #3 KM 3.3
 Parcela 176, Pasto Viejo El Batey #2
 Urbanización El Verde #5
 Caguas, PR 00725

640

Subtotal

\$2,212

C. Municipio de Gurabo

1. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.

Sra. Crisanta Dávila Ramos
 Barrio Celada Centro, Carr. 942, KM 1.5
 HC-03 Box 11092
 Gurabo, PR 00778

640

Subtotal

\$640

D. Municipio de Humacao

1. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.

Sra. Carmen I. Vega Vargas
 Urbanización Vista Hermosa
 Calle 2 # B-11
 Humacao, PR 00791

500

Subtotal

\$500

E. Municipio de Las Piedras

1. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.

Sra. Dalila Bonilla Castro
 Carr. 937 Bo. Collores
 HC-01 Box 6266
 Las Piedras, PR 00771

780

Subtotal

\$780

F. Municipio de Maunabo

1. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.

Sr. Alvin Cruz Rivera
 Urbanización Jardines Los Almendros
 Calle 3 Casa D-3
 Apartado 853
 Maunabo, PR 00707

780

2. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.

Sra. Luz M. Lebrón
Barrio Talante
HC-02 Box 8107
Maunabo, PR 00707

780

Subtotal

\$1,560

G. Municipio de San Lorenzo

1. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.

Sr. Héctor M. Oquendo
Carr. 183, Ramal 788, Sector Oquendo
Barrio Quemados
HC-40 Box 42720
San Lorenzo, PR 00754

500

2. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.

Sr. Bernadette Marrero
Urbanización Santa Clara
Calle 1, Núm. 2
San Lorenzo, PR 00754

500

3. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.

Sra. Delmaliz Delgado Martínez
Barrio Hato, Sector Los Oquendo
HC-40 Box 42720
San Lorenzo, PR 00754

500

4. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.

Sra. Carmen M. Flores Martínez
Carr. 181 KM 8.3 Interior, Quebrada Honda
HC-30 Box 32804
San Lorenzo, PR 00754

500

Subtotal

\$2,000

H. Municipio de Yabucoa

1. Para sufragar gastos relacionados a la rehabilitación de vivienda.

Sra. Aida M. Medida Vázquez
Bo. Limones, Sector La Casa
HC-05 Box 5242

Yabucoa, PR 00767

Subtotal
Total640
\$640
\$9,332

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 12 de enero de 2010



Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios